

# Free Shops de frontera en Uruguay



Cámara de  
Empresarios de  
**Free Shops** del  
Uruguay



**Aduanas**

Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas  
10 de setiembre de 2013

**Carlos Loaiza Keel – Asesor y Secretario de la Cámara de  
Empresarios de Free Shops del Uruguay**

Máster en Tributación y máster executive en Derecho Empresarial (Harvard Law School-Centro Europeo de Estudios Garrigues); doctor en Derecho y profesor de Derecho Financiero y Tributación Internacional de la Universidad de Montevideo.

[cloaiza@sfb.com.uy](mailto:cloaiza@sfb.com.uy) / Twitter: @cloaizakeel.

# Sumario

1. El régimen de Free Shops de Frontera en Uruguay
2. La evolución de la actividad en los últimos años
3. El impacto económico del sistema en el Uruguay
4. El rol de la Cámara de Free Shops
5. Los desafíos y oportunidades del futuro

# 1.

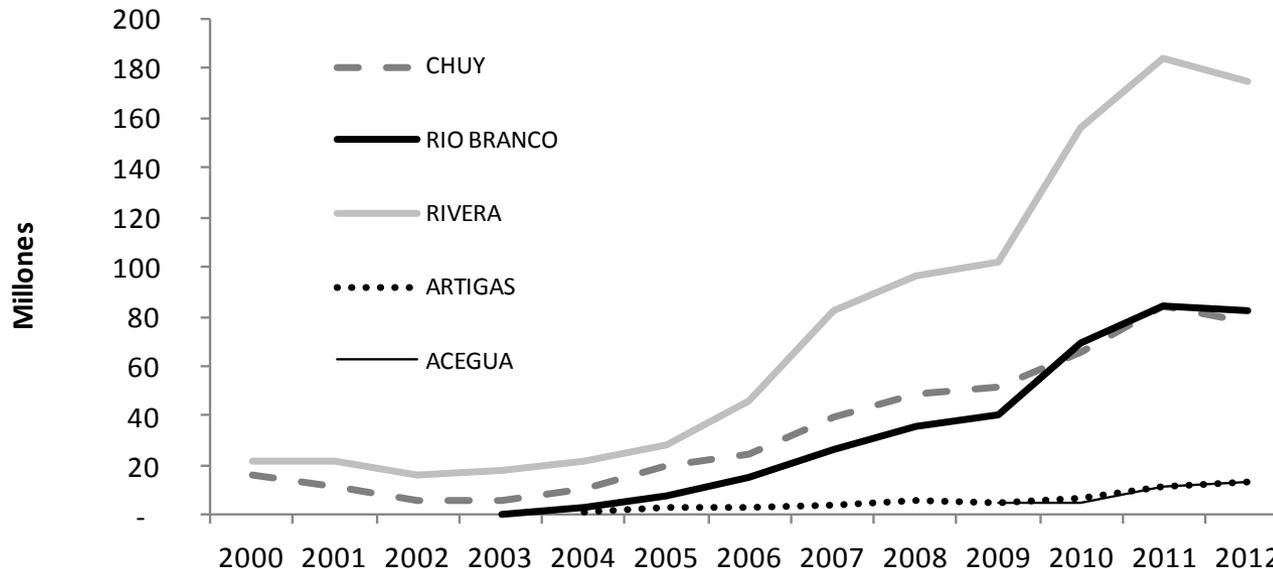
# 1. El régimen de Free Shops en Uruguay

1. Sujetos habilitados a operar o ingresar al mercado: el origen, el advenimiento de grandes jugadores y el futuro.
2. Bienes que se pueden vender bajo el régimen y personas a quienes se puede vender.
3. Régimen tributario y control por parte del Estado del régimen.

# 2.

## 2. La evolución de la actividad en los últimos años

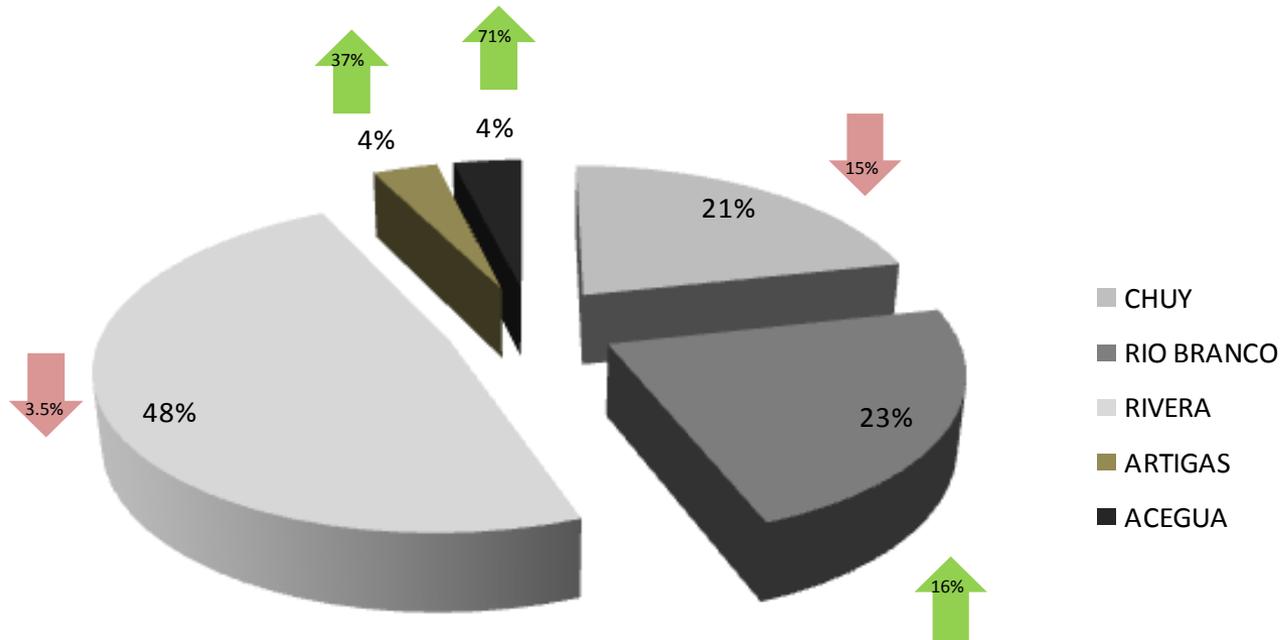
En 2012, la evolución de movimientos por DFU alcanzó algo más de 360 millones de dólares (multiplica por 10 los valores en dólares del primer año de información, 1999)



(\*) Fuente:  
Informe  
encargado por  
CEFSU a  
CINVE

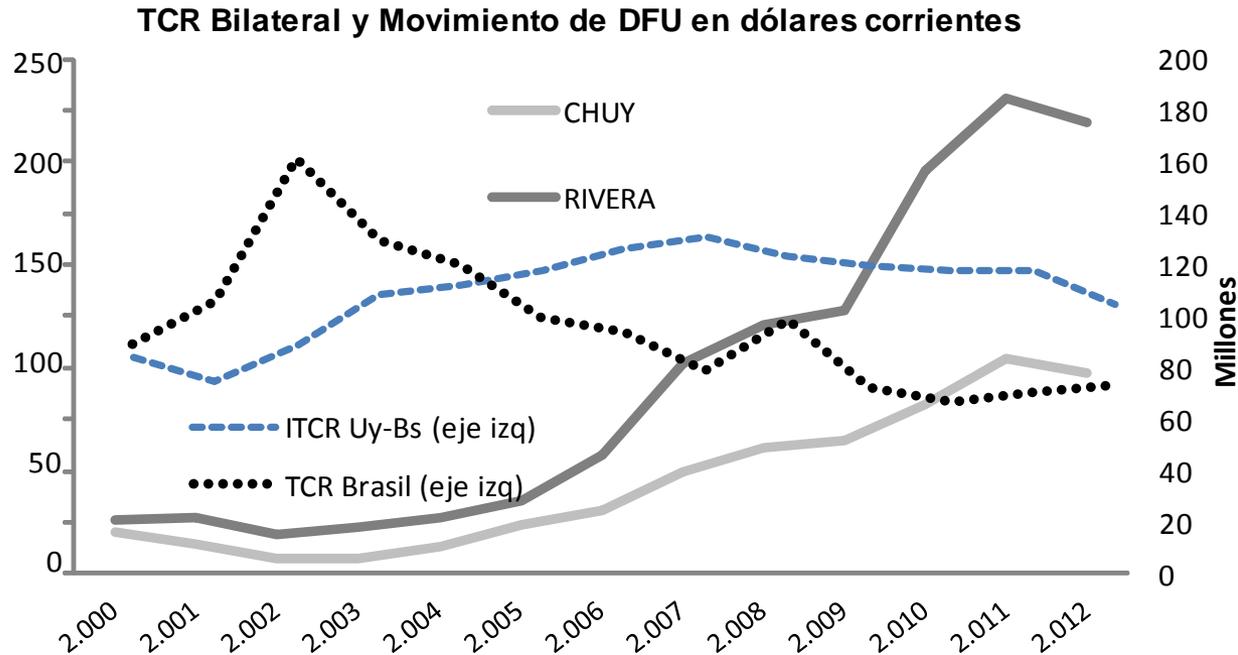
## 2. La evolución de la actividad en los últimos años (cont.)

La distribución de esos movimientos por cada punto de frontera, y su variación respecto de 2009:



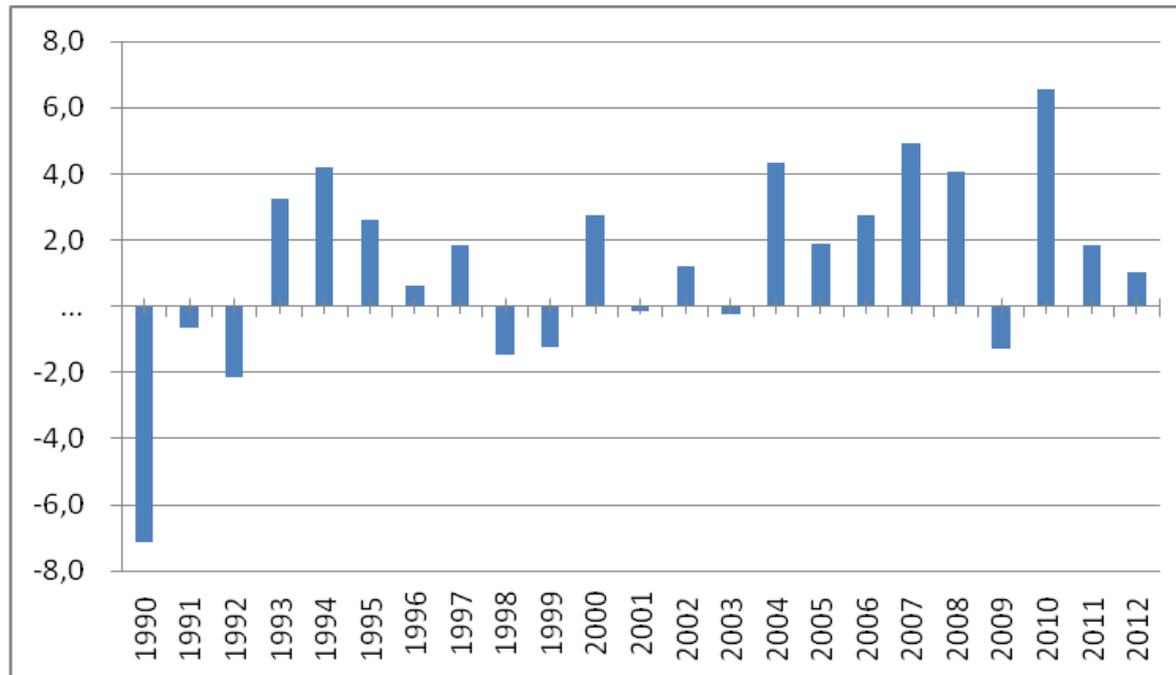
## 2. La evolución de la actividad en los últimos años (cont.)

La actividad está ligada a la competitividad con el Tipo de Cambio respecto de Brasil:



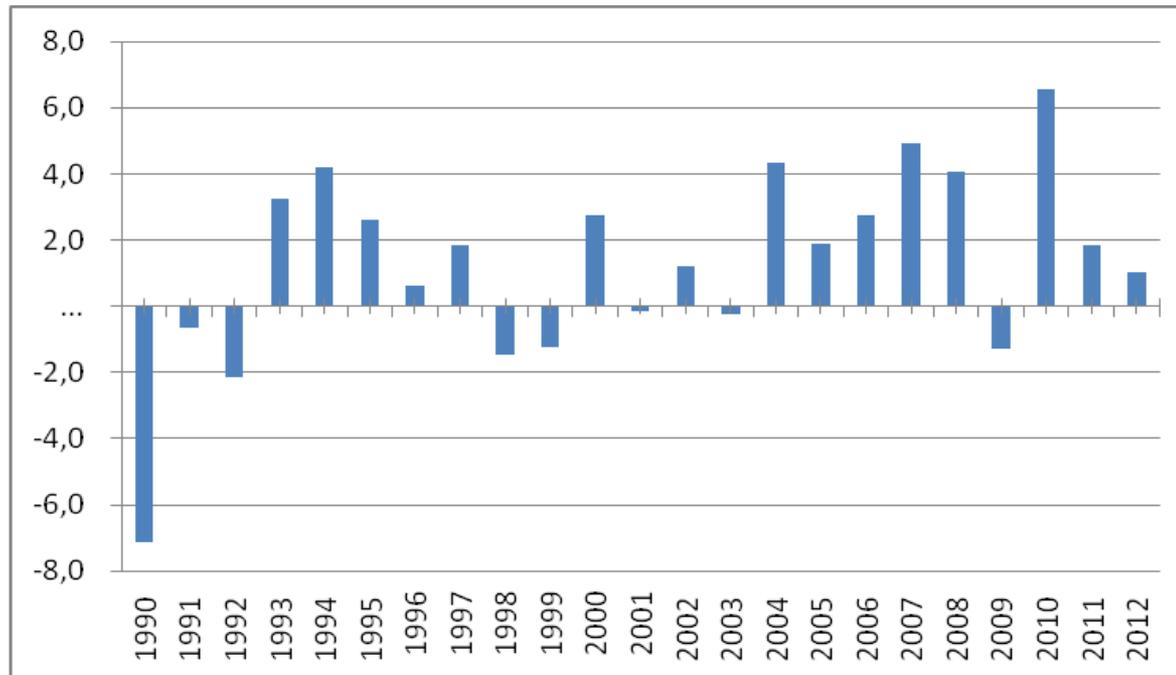
## 2. La evolución de la actividad en los últimos años (cont.)

Pero especialmente con la evolución del PIB brasileño y los hábitos de consumo de su clase media emergente:



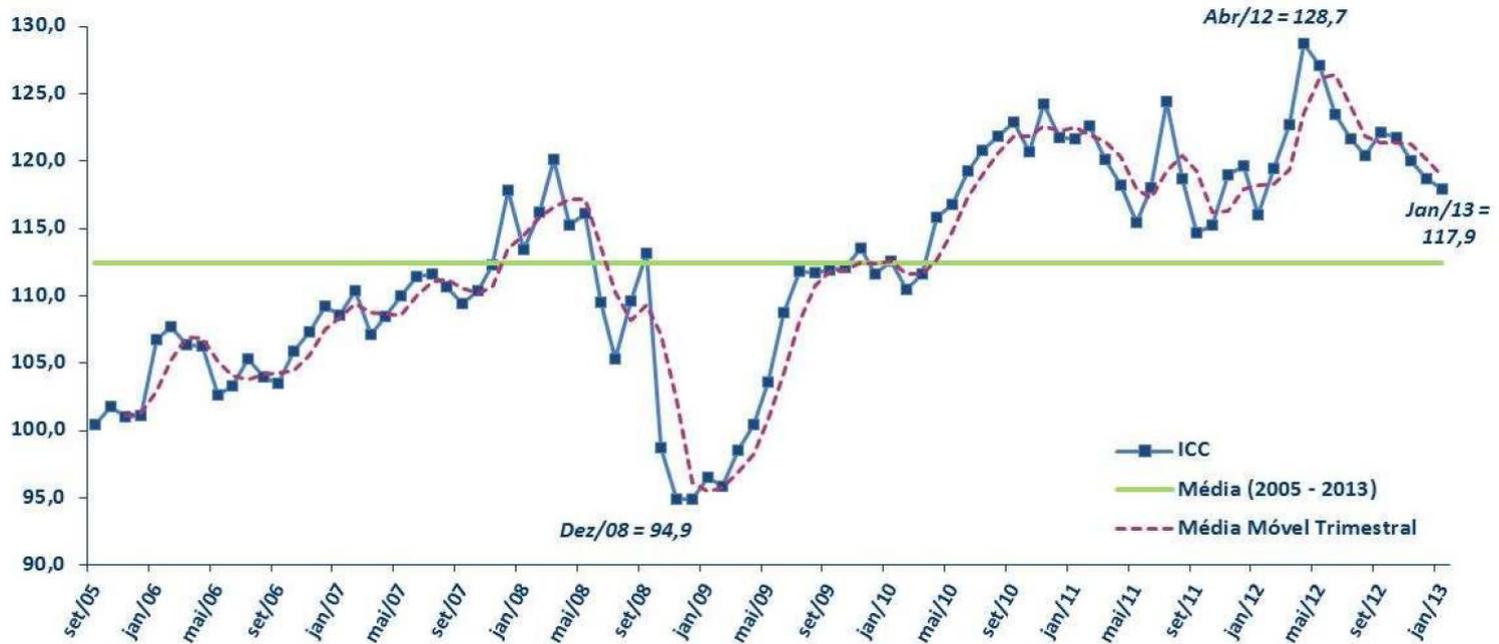
## 2. La evolución de la actividad en los últimos años (cont.)

Pero especialmente con la evolución del PIB brasileño y los hábitos de consumo de su clase media emergente:



## 2. La evolución de la actividad en los últimos años (cont.)

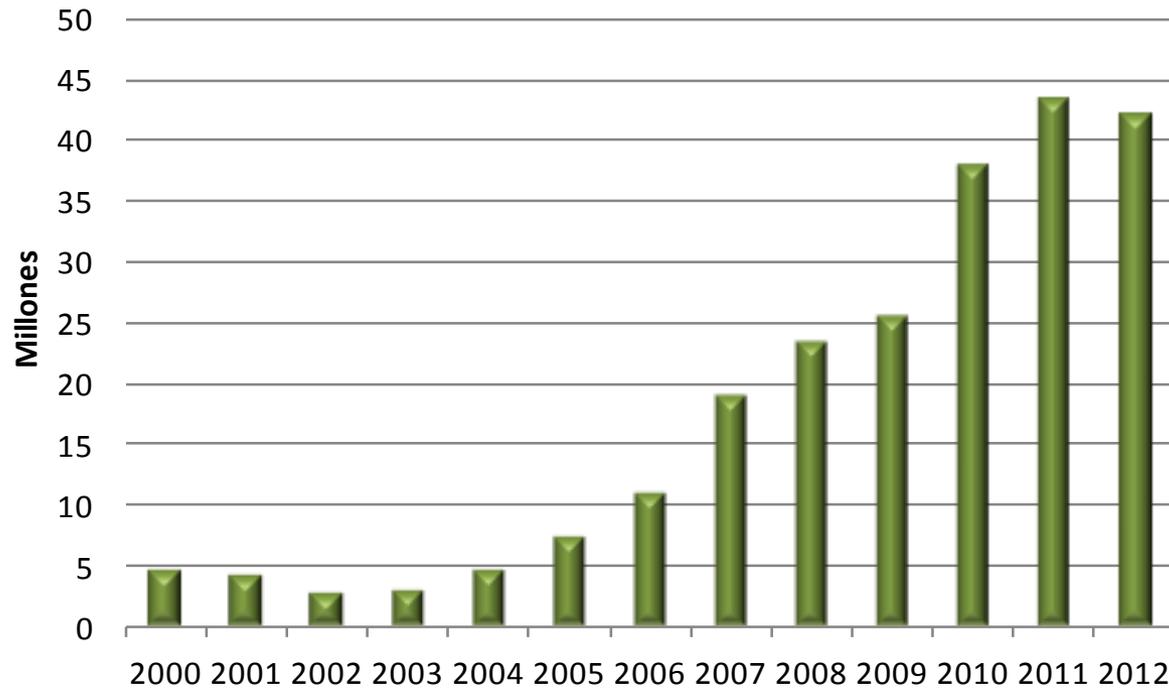
Y esos hábitos de consumo se vinculan a su vez con las expectativas de esos consumidores, reflejadas en el índice de confianza:



# 3.

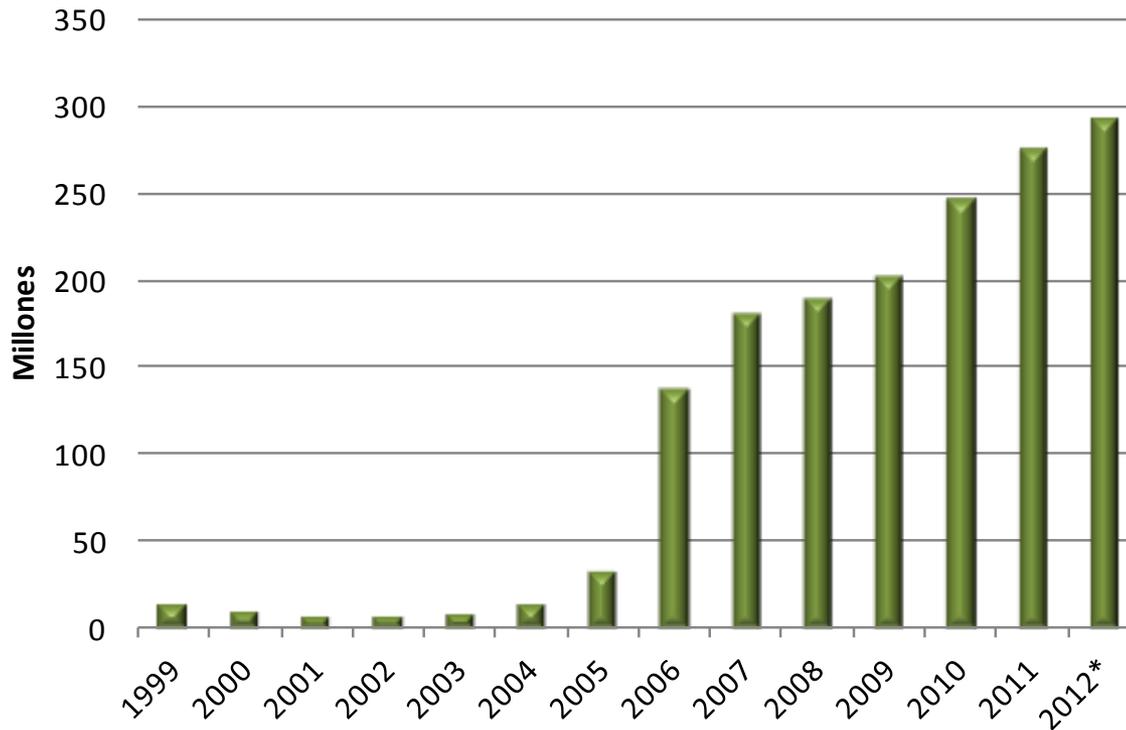
# 3. El impacto económico del sistema en Uruguay

Hasta un 13% del total recaudado por la Dirección Nacional de Aduanas:



### 3. El impacto económico del sistema en Uruguay (cont.)

Un 0,2% de la recaudación total de la Dirección General Impositiva, que llega casi al 7% de la recaudación relativizada por departamento:



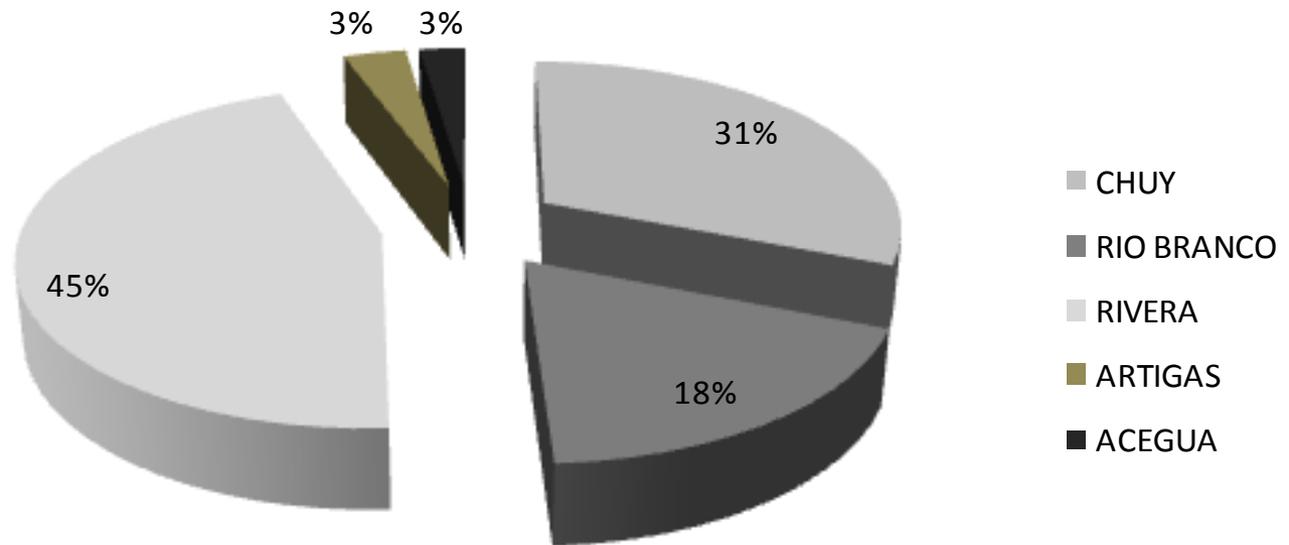
### 3. El impacto económico del sistema en Uruguay (cont.)

Un impacto en empleo directo de hasta el 33% del empleo formal:

| Localidad         | Población ocupada en FS | Total Ocupados | Total Ocupados Formales | Ocupados FS/Ocupados Totales | Ocupados FS/Ocupados Formales |
|-------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| <i>Chuy</i>       | 667                     | 3892           | 2036                    | 17%                          | 33%                           |
| <i>Artigas</i>    | 70                      | 18131          | 9095                    | 0%                           | 1%                            |
| <i>Rivera</i>     | 970                     | 30189          | 15012                   | 3%                           | 6%                            |
| <i>Acegua</i>     | 51                      | 592            | 184                     | 9%                           | 28%                           |
| <i>Rio Branco</i> | 390                     | 6092           | 2934                    | 6%                           | 13%                           |

### 3. El impacto económico del sistema en Uruguay (cont.)

Con gran importancia en la descentralización, igualdad de sexo, promoción social, fomento de la educación y retención del talento:



# 3. El impacto económico del sistema en Uruguay (cont.)

Además de un fuerte impacto indirecto, en restauración, hotelería y comercio:

| Localidad              | % RYH 2009 | % RYH 2011 |
|------------------------|------------|------------|
| Paysandú y otras       | 2.8%       | 2.0%       |
| La Paloma              | 3.0%       | 9.1%       |
| Bella Unión y otras    | 3.1%       | 5.6%       |
| Artigas y otras        | 3.3%       | 4.1%       |
| Rivera y otras         | 3.4%       | 3.1%       |
| Río Branco             | 3.7%       | 3.4%       |
| Fray Bentos y otras    | 4.7%       | 3.4%       |
| Salto y otras          | 4.8%       | 3.0%       |
| Chuy                   | 5.3%       | 4.5%       |
| Piriápolis y otras     | 6.3%       | 11.4%      |
| Maldonado y otras      | 7.1%       | 8.7%       |
| Colonia del Sacramento | 8.7%       | 8.9%       |
| Punta del Este         | 9.3%       | 8.5%       |
| Belén y otras          | 18.6%      | 12.8%      |
| País                   | 3.0%       | 3.0%       |

# 4.

## 4. El rol de la Cámara de Free Shops

1. Elaboración de informe sectorial para medir el impacto directo e indirecto del sector

**cinve**

# 4. El rol de la Cámara de Free Shops (cont.)

2. Presentación y legitimación de la Cámara ante autoridades uruguayas



## 4. El rol de la Cámara de Free Shops (cont.)

3. Presentación e integración con otras entidades privadas del sector



## 4. El rol de la Cámara de Free Shops (cont.)

4. Participación en proyecto de Código Aduanero Uruguayo del Uruguay, en relación con el Código Aduanero del Mercosur



# 4. El rol de la Cámara de Free Shops (cont.)

## 5. Difusión y monitoreo de la Cámara en medios de comunicación



DE LUCA BALDOME/FABRIZIA DOSA

Uruguay finalmente firmó el tratado de intercambio de datos y eliminación de la doble tributación con Argentina. El texto garantiza la no retroactividad y habilita a dar créditos fiscales por impuestos o pagos. Ahora la discusión pasa al Parlamento.

El ministro de Economía, Fernando Lovregio, anunció que la concreción del tratado rechazando que esto se haya producido a cambio de una limitación de los trabajos argentinos al comercio y renunciando al riesgo que implica para el país no firmar para la advenencia de los privados sobre la potencial pérdida de inversiones. "Cumplimos con este procedimiento propio y no como contemplar nada", dijo Lovregio en un conferencia de prensa.

### VISIONES DEL ASUNTO



**Loiza:** "Está muy bien negociado en lo técnico"

Del punto de vista técnico el acuerdo no basa en el estándar de la OCDE y está todas las veces que se apunta en a favor de Uruguay. Esta muy bien negociado. Del punto de vista público,

para el que se le requiere la información técnica 60 días para notificar al la sociedad no cumple con alguno de los requisitos y 90 días para notificar que no hizo nada en la búsqueda, aplicando las razones de la imposibilidad, o dar los datos que sean confidenciales. Si bien el objetivo planteado es "siempre una respuesta rigida" en la práctica lo que implica es que el intercambio no será automático o inmediato como en otros países.

**AGRAR.** Uno de los requisitos que puso Uruguay fue que el acuerdo fuera "no retroactivo". Finalmente esto quedó establecido así bajo la fórmula de que "en materia tributaria penal" aplicará "a partir de la entrada en vigor" y "en todos los demás aspectos, a una fecha, retroactiva".



**De Brun:** "Vamos a analizar los detalles del texto"

Vamos a esperar a ver bien el texto, pueden dar a sus clientes cuando preguntan como va a ser la implementación.

Seán datos "previamente relevante" para la determinación, modificación, la implementación, el control y la recaudación de impuestos y que poseen bancos, instituciones financieras, mandatos o fiduciarias, sociedades, fiduciarios y fundaciones, entre otros.

**LAS "EXPECIONES DE PESOS" NO CORRIEN**  
El acuerdo establece que "no incluye medidas dirigidas únicamente a la simple recepción de evidencias con carácter meramente expeditivo", conocidas como "expeciones de pesos".

**CÓMO SE DEBEN HACER LOS PEDIDOS DE DATOS**  
Por escrito e incluyendo "el mayor detalle posible" sobre la persona investigada. Debe incluir su identidad, el período de cobertura del análisis.

12

EL OBSERVADOR  
Viernes 29 de julio de 2011

## CONSULTOR TRIBUTARIO

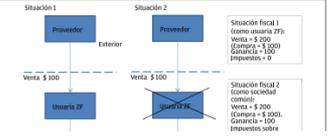
# Zonas francas, pero francas



**CARLOS LOIZA KEEL**  
twitter.com/loizakeel

Ministerio de Economía y Finanzas. Ante ello, lo primero que debe conocerse es que la situación es muy sensible, pues el régimen de zonas francas, de acuerdo con datos oficiales, representa cerca del 4% del Valor Agregado Bruto en el PIB de Uruguay (Informe Preliminar, MEF, 2007), y supone una de las fuentes de empleo de calidad y desarrolló más rutilantes

Y, además, porque exigir que quienes aprovechan el régimen de zonas francas sean empresas "reales", con planes de negocio ajustados a los objetivos de política nacional, es la única manera de defenderlas en el contexto internacional. Si las zonas francas se plagan de empresas ficticias, serán desconsideradas internacionalmente, en perjuicio del



## 4. El rol de la Cámara de Free Shops: resultados tangibles (cont.)

- Manual y Texto Ordenado Free Shops, Decreto ampliatorio de lista y nueva regulación.
- Reuniones periódicas con Aduanas y MOU de Ética y Transparencia en el marco de la OMA



# 5.

## 5. Los desafíos y oportunidades del futuro



# 5. Los desafíos y oportunidades del futuro (cont.)



## 5. Los desafíos y oportunidades del futuro (cont.)



## 5. Los desafíos y oportunidades del futuro (cont.)



## 5. Los desafíos y oportunidades del futuro



# Free Shops de frontera en Uruguay



Cámara de  
Empresarios de  
**Free Shops** del  
Uruguay



**Aduanas**

Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas  
10 de setiembre de 2013

**Carlos Loaiza Keel – Asesor y Secretario de la Cámara de  
Empresarios de Free Shops del Uruguay**

Máster en Tributación y máster executive en Derecho Empresarial (Harvard Law School-Centro Europeo de Estudios Garrigues); doctor en Derecho y profesor de Derecho Financiero y Tributación Internacional de la Universidad de Montevideo.

[cloaiza@sfb.com.uy](mailto:cloaiza@sfb.com.uy) / Twitter: @cloaizakeel.